

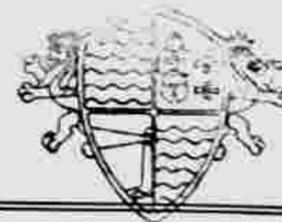


CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTANDER (UNISANT) DE CANCÚN MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (UAGRM), DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

EXPONEN

- ☛ Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, para el proceso de desarrollo social y académicamente, en los programas de intercambios de información Científica, Tecnológica, Innovación y cultura de ambas partes.
- ☛ Que las Universidades son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural; de establecer relaciones de cooperación entre ambas partes por estimarla muy positiva.
- ☛ Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en cuanto a la difusión de la cultura.
- ☛ Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- ☛ Que ambas Universidades tienen interés en fomentar una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.
- ☛ Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación en Productos de Formación Académica, Científica, Investigación en los Postgrados, en áreas de Programas de Actividades en Diplomados, Maestrías, Doctorados y Postdoctorado, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y al efecto, en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan, deciden suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyo propósito es estimular el entendimiento mutuo para el fortalecimiento de los lazos culturales y proveer oportunidades para ampliar las experiencias y los horizontes de los académicos, profesionales de extensión, estudiantes y docentes en los postgrado, en la Formación Académica de Licenciaturas, Formación de Postgrado, Formación Continua de Docentes, Formación por Medio del Proceso de Extensión Universitaria o Vinculo Social y otros Servicios, de acuerdo con las siguientes **CLAÚSULAS**:



Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

CALLE DE REPESAS 702
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
SANTANDER

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



CLÁUSULA PRIMERO.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

- 1.1. **LA UNIVERSIDAD SANTADER**, es una institución de Educación Superior constituida como una Asociación Civil, sin fines de lucro, el 2 de Septiembre de 1997 se fundó en Ciudad Madero, estado de Tamaulipas (antiguamente conocido como el Nuevo Santander), México, bajo el nombre de Universidad de Tamaulipas A.C., La Universidad Santander inició sus actividades en la calle de Chihuahua N° 112, Colegio Unidad Nacional.

La Institución de Educación Superior Registrada oficialmente ante la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas. Reconocimientos de Valides Oficial de Estudio No NS0050207, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43, Tomo CXXXII del 10 de Abril de 2007 y No. 80, Tomo CXXXII, del 4 Julio de 2007. Clave Central de Trabajo No. 28PCU0108J. Registro ante la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, Oficio No. 726/07, con fecha de 8 de Junio de 2007. Registró ante dirección General de Profesiones Oficio DIEN/0209/2007 con fecha 9 de Octubre de 2007. Calle Mango 217 Col. Altavista, Tampico, Tamaulipas. C.P. 89240. Tel. (833) 217-8847. Lada sin costo 01 800 702 - 59 - 06.

En el año 2008, cambiándose a la Calle Mango No. 217, en la Colonia Altavista, de la vecina ciudad porteña de Tampico, C.P. 89240 en Tampico, Tamaulipas, ofreciendo inicialmente seis carreras de posgrado.

En el año 2006 la entonces **UNISAN**, ahora **UNISANT**, inicia sus primero cursos de verano, continuando con éxito en diferentes localidades mexicanas y partes del país, hoy en día se encuentra en proceso de construcción, sus nuevas y modernas instalaciones.

Actualmente **UNISANT**, tiene presencia en 9 de los 31 estados de la República Mexicana y en España. De forma virtual, UniSant Online está presente en todos los países donde se habla español. En la actualidad, la Universidad cuenta con más de 5,000 titulados así como con más de 5,000 alumnos cursando virtual o presencialmente en más de 15 países, alguno de sus programas.

La Universidad Santander, mantiene la convicción de llevar sus programas educativos a distintas entidades de la república mexicana, actualmente tiene presencia en los Estados de Tamaulipas, Oaxaca, Quintana Roo, Yucatán, Guerrero, Guanajuato, Campeche, Chiapas, Sinaloa, Veracruz, Jalisco, Michoacán y Baja California Norte, coadyuvando con este gran esfuerzo al desarrollo de la Educación Superior en el País.

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correos N° 702
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
**UNIVERSIDAD
SANTANDER**

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se benefician con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



La Universidad Santander, en su proceso de desarrollo y expansión académica y con el fin de ampliar el cumplimiento de su encargo social, amplía su radio de acción en todos los estados de México y fuera de sus fronteras, siguiendo su modelo pedagógico de llevar la universidad a todos los lugares y ofrecer servicios académicos de calidad donde existan potencialidades para concretar estos objetivos.

La Universidad Santander, considera que es necesario que los estudiantes de la educación superior desarrollen habilidades y conocimientos para desempeñar eficientemente en un entorno globalizado, y recordando que el campus universitario de este siglo debe ofrecer un curriculum más diversificado y enriquecido impulsando la comprensión de otras culturas, se concluye que la educación superior contribuye a una mayor armonía cultural en los países del mundo.

Por ello y dando seguimiento a las propuestas y recomendaciones de la Comisión para la Educación Internacional del American Council on Education para la Internacionalización de las instituciones de Educación Superior.

- 1.2. LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".



Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra **UNIVERSIDAD
SANTANDER**

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...

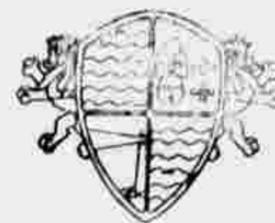


La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1800 docentes y 1500 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 105,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional. Actualmente la **U.A.G.R.M.**, es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **U.A.G.R.M.**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **U.A.G.R.M.**, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.



UNIVERSIDAD
SANTANDER

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax: (591-3) 336-0940 E-mail: rr.ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



CLÁUSULA SEGUNDO.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 2.1. La **UNIVERSIDAD SANTANDER**, legalmente constituida conforme a la legislación vigente y elevada su constitución en escritura pública Reconocimientos de Valides Oficial de Estudio No NS0050207, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43, Tomo CXXXII del 10 de Abril de 2007 y No. 80, Tomo CXXXII, del 4 Julio de 2007. Clave Central de Trabajo No. 28PCU0108]. Registro ante la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, Oficio No. 726/07, con fecha de 8 de Junio de 2007. Registró ante dirección General de Profesiones Oficio DIEN/0209/2007 con fecha 9 de Octubre de 2007, con Sede Académica y con domicilio fiscal en Montañas Rocallosa 409 Col Lomas de Chapultepec Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11000, legalmente representado en este acto por el Dr. Enrique Javier Navarro Flores con Pasaporte N° G39409835 MEX, en su condición de Señor Rector Magnifico de la Universidad de Santander, en su carácter de Representante Legal de la EMPRESA GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S.C. (UNISANT), , en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón legalmente posesionado en su cargo, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Santander, que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD SANTANDER**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.
- 2.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV- 13 en el 2^{do} Anillo, Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de Rector, con Cedula de Identidad N° 801110 expedido en Cochabamba, de Nacionalidad Boliviano, mayor de edad hábil por ley. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; y **mediante la Ampliación de Mandato Institucional por la Resolución ICU Nro. 015/2020**, de fecha 25 de junio del 2020; que en adelante se denominará **UAGRM**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.



UNIVERSIDAD
SANTANDER

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr.ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



CONSIDERANDO

Que la UAGRM y la UNISAN, desean establecer actividades de cooperación para beneficio mutuo, mediante Programas de Formación el intercambio de profesores, el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, así como otras iniciativas de intercambio académico en campos de interés mutuo.

ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERO.- (OBJETO DEL CONVENIO).

La UAGRM y la UNISANT, se comprometen a fomentar los lazos académicos y culturales entre ambas instituciones académicas; la cooperación internacional en el campo de las ciencias sociales y humanísticas, ciencias naturales y exactas, ciencias económicas, empresariales y contables; el desarrollo de experiencias de construcción de conocimientos en el marco de los procesos de integración de América Latina.

La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de la Universidad Santander y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.

CLÁUSULA CUARTO.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas.

La UAGRM y la UNISANT, harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de cooperación:

- A) El intercambio de investigadores académicos, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de estudiantes y docentes de ambas instituciones.
- B) Intercambio de académicos y su participación en la docencia.
- C) La realización conjunta de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
- D) Mejoramiento de la formación académica por medio del intercambio de estudiantes de licenciatura y postgrado.
- E) Realización conjunta de congresos, seminarios, simposios, conferencias, publicaciones científicas y otras actividades de extensión universitaria.

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax: (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia
UNIVERSIDAD
SANTANDER

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



- F) La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas instituciones.
- G) La creación y organización de actividades docentes coordinadas.
- H) La organización de eventos académicos y científicos internacionales.
- I) La UAGRM y la UNISANT, fomentarán la participación de académicos de otras universidades en las actividades acordadas, siempre y cuando esa participación aporte a los fines de este convenio.
- J) Desarrollar de manera conjunta en especial programas postgraduales de Doctorado y Postdoctorado de manera presencial, semipresencial o en línea.

El intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de estudiantes y docentes de ambas instituciones.

4.1. Intercambio de Personal Docente:

Los Miembros del personal docente de una institución podrán ser invitados a desempeñarse como profesores visitantes en la otra institución. Los profesores visitantes podrán participar en la enseñanza, ofrecer conferencias, asesorías, o llevar a cabo actividades de investigación, postgrado, según lo acuerden con debida anticipación las dos instituciones. Para facilitar el envío de académicos se recurrirá al apoyo de programas nacionales e internacionales de intercambio académico.

4.2. Realización conjunta de proyectos de investigación:

Las partes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas y temas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos recíprocamente. En el marco de estos proyectos conjuntos de investigación, se llevarán a cabo seminarios y conferencias y se fomentará, asimismo, la publicación de los resultados alcanzados. De igual manera, y cuando sea pertinente a los objetivos de la cooperación, las partes fomentarán el establecimiento de contactos con distintas organizaciones gremiales.

CLÁUSULA QUINTO.- (PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE AMBAS INSTITUCIONES).

Cada Universidad elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Universidades para el año académico. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como anexos del presente Convenio Marco.

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra
UNIVERSIDAD
SANTANDER

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



CLÁUSULA SEXTO.- (UNISANT OFRECE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ACADÉMICA).

La UNISANT, ofrece estudios de Productos de Formación de Licenciatura, Maestría Doctorado y postdoctorado como así también, de Formación Continua de Docentes, otros Programas de Formación por medio del Proceso de Extensión Universitaria o Vínculo Social y otros Servicios que ofrecen UNISANT Cancún, están Anexado al Convenio Marco.

CLÁUSULA SÉPTIMO.- (MARCO JURÍDICO).

La UAGRM, El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 6º inciso b), c), d) y h) del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 - 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

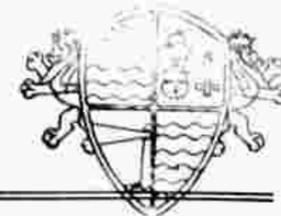
La UNISANT, conforme a los artículos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Ley Reglamentaria al Artículo 3º Constitucional; la Ley General de Educación en el Estado de Quintana Roo - Ciudad de Cancún, así como el Reglamento General de Alumnos y el programa de Prácticas Profesionales y Servicio Social vigente en la Universidad Santander.

CLÁUSULA OCTAVO.- (FINANCIAMIENTO).

Las partes reconocen que una cooperación académica bilateral exitosa requiere del acceso a los recursos financieros para llevarla a cabo; por lo que UAGRM y la UNISANT, están de acuerdo en realizar gestiones conjuntas; o por separado, ante las agencias nacionales o internacionales en procura de los fondos requeridos. Asimismo, las partes están de acuerdo en llevar a cabo únicamente aquellas acciones de cooperación previamente aprobadas y para las que exista la correspondiente asignación de fondos.

CLÁUSULA NOVENO.- (EL PROGRAMA ANUAL Y LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS).

El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.



Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia
**UNIVERSIDAD
SANTANDER**

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



CLÁUSULA DÉCIMO.- (EL PROGRAMA ANUAL).

El programa anual será aprobado por las dos Universidades antes del inicio del curso. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO.- (INFORME DE ACTIVIDADES).

Cada una de las Universidades elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a la otra parte, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año académico.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá ser resuelto o concluido, cuando concurra el incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión de las siguientes:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por incumplimiento de los objetivos definidos, previa evaluación de resultados.
3. Por incumplimiento de las partes.
4. Por acuerdo entre las Partes, debidamente fundamentado en forma escrita.

El presente Convenio, en caso de que la contraparte incumpliera con lo establecido en el Convenio y/o acuerdo, el Responsable de la ejecución informará a las autoridades correspondientes la decisión de resolver el mismo. El Responsable de común acuerdo con la autoridad promotora de un Convenio, podrá ser rescindido en cualquier momento, ya que los compromisos establecidos en el mismo, si la evaluación parcial o final de resultados no fuera satisfactoria, en caso de que cualquiera de las Partes interesada, decidiera resolver el Convenio antes del plazo mencionado, dará aviso justificadamente y notifique a la otra parte, por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días. En ningún caso la disolución anticipada de este convenio dará lugar a la conclusión de las actividades de los beneficiarios admitidos que se están llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización, hasta que se cumpla el plazo predeterminado para las mismas.

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
SANTANDER

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- **Por la UNISANT**, actuará como responsable por la Universidad Santander, el Lic. Adm. Dikson Jhon Encinas Herrera MSc. Representante para Bolivia de UNISANT.
- **Por la UAGRM**, actuará como responsable por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, el MSc. Benjamin Saúl Rosas Ferrufino, como Rector de la UAGRM.
- **Ellos conformarán el denominado "Comité Coordinador"**

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.

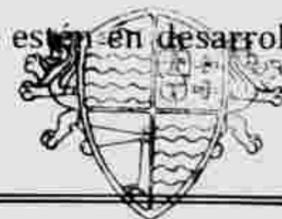
Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO.- (VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y surtirán efectos para su vigencia después de la notificación a las partes firmantes, a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM y el Rector de la UNISANT, y con la homologación y resolución del Ilustre Consejo Universitario de la UAGRM, ya podrán empezar con las actividades acordadas en el convenio.

El convenio podrá prorrogarse tácitamente por períodos de igual o similar duración, salvo denuncia mediante comunicación escrita de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse, por lo menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo.

En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.



Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Cajilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia
SANTANDER

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMO.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda o modificación o ampliar las cláusulas de este convenio, será a través de una adenda, las mismas que formarán parte integrante e indisoluble del presente Convenio, se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes suscribientes y debidamente firmado por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio.

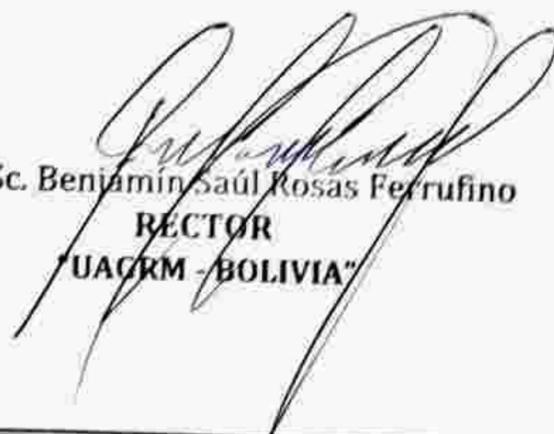
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVO.- (CONSENTIMIENTO).

De conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes, el MSc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su calidad Rector de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", y por la otra parte, el Dr. Enrique Javier Navarro Flores, en su calidad de Rector, de la UNIVERSIDAD SANTANDER, las PARTES SUSCRIBIENTE aceptan dar su conformidad al tenor de las cláusulas que anteceden, en señal y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el Convenio de Cooperación Académico de Investigación, en cuatro copias ejemplares, de idéntico contenido y forma del mismo validez, se suscriben al pie del presente documento.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, a los 16 días del mes de agosto de 2021.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"**

**POR LA UNIVERSIDAD
SANTANDER**


Fdo. MSc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino
RECTOR
"UAGRM - BOLIVIA"


Fdo. Dr. Enrique Javier Navarro Flores
RECTOR
"UNISANT - MEXICO"

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr-ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo 702
Santa Cruz de la Sierra
UNIVERSIDAD
SANTANDER

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...